NÚM. 4/2015

SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, CACERES, CELEBRADA EL 20 DE MAYO

En Arroyomolinos, el veinte de mayo de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, a los fines de celebrar sesión Plenaria extraordinaria de esta Corporación Municipal que tuvo lugar en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. ANTONIO EUSEBIO SOLIS BALSET se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores concejales, SR. D. FRANCISCO ANTONIO PULIDO FRIAS, SRA. Dª. Mª JOSEFA MOLERO BOTE en representación del IPEX, SR. D. ANDRES ORTIZ PULIDO, SRA. Dª . AMELIA MOLERO FRAGOSO, en representación del PSOE y el SR. D. MARTIN MENA SERVAN en representación del PP, excusando su presencia SR. D. JAIME JIMENEZ TORBELLINO.

Dio Fe del Acto LA SECRETARIA de la Corporación, DOÑA BELEN CAMISON ARIAS.

Abierto el Acto Público, se pasó seguidamente al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado :

1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SESION ANTERIOR .

Se da cumplimiento al trámite de lectura del Acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2015 preguntándose acto seguido si existe algún reparo u observación a la misma, y el Acta de la sesión plenaria celebrada el día 27 de abril de 2015 es encontrado conforme por los asistentes aprobándose la misma, con el voto favorable de todos los presentes, y la abstención de la Sra. Amelia Molero Fragoso, ausente en la citada sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2.014

Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente. Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión especial de Cuentas. Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado ninguna, según consta en oportuno certificado de Secretaría.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por cuatro votos a favor y dos en contra, pertenecientes a los integrantes del Grupo Socialista, adopta el siguiente ACUERDO :

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- REHABILITACION DE ESCOMBRERA (acuerdo de ampliacion)

La Corporación, el pasado 19 de marzo de 2.015, adoptó el acuerdo de adherirse al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA, LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ZONAS DEGRADADAS POR EL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (ESCOMBRERAS ILEGALES) Y SU POSTERIOR SELLADO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL.

Así, en relación con la **parcela 8 del polígono 8 y parcela 78 del polígono 3,** se adoptaron los siguientes acuerdos :

"1º.- Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz, para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental.

2º.- En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado Segunda Fase, del Convenio, se acuerda en este acto la cesión del uso a la Junta de Extremadura de las **parcelas 8 del polígono 8 parcelas 78 del polígono 3** de este término municipal, cuyo titular es este Ayuntamiento (reflejar datos de inscripción registral o del inventario), durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de restauración. La cesión quedará sin efecto cuando el proyecto se haya ejecutado o transcurridos dos años desde la adhesión al Convenio sin que se hayan iniciado los trabajos de recuperación ambiental de la parcela. No obstante, y para este último caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y energía podrán acordar una prórroga de la cesión cuando se considere necesaria para la culminación del proyecto.

3º.- Igualmente se autoriza expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que esta realice, por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación de la escombrera existente en la parcela cedida.

4º._ Declarar que el Ayuntamiento no ha recibido fondos Feder destinados a financiar la recuperación ambiental de la parcela cedida.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos. "

Revisadas las actuaciones a practicar, la Corporación adopta el acuerdo por unanimidad, de extender tales acuerdos a la **parcela 2 del polígono 8.**

4.- SUBVENCION TERCERA EDAD

Son informados los asistentes del Decreto de la Alcaldía, fechado el 6 de mayo de 2015, adoptado de conformidad con lo establecido en DECRETO 74/2015, de 21 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a incrementar los niveles básicos de bienestar de las mujeres mayores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de estas Subvenciones, de la Consejeria de Empleo, Mujer y Políticas Sociales del Gobierno de Extremadura, publicado en el DOE número 77 de fecha 23 de abril de 2015, resolviéndose en tal decreto :

1.- Solicitar la adhesión al Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), por el que se establece el marco de actuación conjunta en la gestión de las subvenciones destinadas a mujeres mayores, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 74/2015 de 21 de abril.

2.- Nombrar y solicitar autorización como usuario registrado para la tramitación telemática de las citadas subvenciones a las vecinas de esta localidad, al administrativo funcionario de esta Entidad, Don Juan Francisco Cañamero Torres, con D.N.I. número 52.358.833-T.

Tras el oportuno debate, la Corporación por unanimidad ratifica en toda su extensión el pronunciamiento de la Alcaldía, autorizando cuanta documentación se derive de la adhesión al Convenio de Colaboración.

5.- PROMOCION PERSONAL MUNICIPAL

La Presidencia toma la palabra para expresar al resto de la Corporación su intención de iniciar expediente de promoción profesional del empleado publico de esta Institución, DON JUAN ANDRES TORRES GUERRA, actual encargado de obras de este Ayuntamiento y que lleva más de dos décadas con la categoría de peón, para que promocione a la categoría de oficial, más acorde con los trabajos que desempeña el Sr. Torres a plena satisfacción de esta Entidad.

Tras el oportuno debate, la Corporación aprueba la propuesta de la Alcaldía por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente , se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente Acta para constancia de su celebración, de la que yo, la Secretaria Doy Fe.

DILIGENCIA : La extiendo yo, la Secretaria., para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose este ejemplar de acuerdo a lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En Arroyomolinos 20 de mayo de 2.015

LA SECRETARIA

Fdo.: BELEN CAMISON ARIAS